



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 295-2022-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 13 JUN 2022

VISTOS:

El Oficio Nº 851-2022-GOREMAD-DIRESA-DESP, de fecha 19 de abril de 2022, y el Memorando Nº 374-2022-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 21 de abril de 2022, que autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional de reconfiguración del Comité Regional de Prevención de Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, en el periodo 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7º y 9º de la Constitución Política del Perú, reconocen que todos tienen derecho a la protección de su salud y el Estado determina la política nacional de salud, de modo que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establece que el Ministerio de Salud tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de Salud, y en su numeral I y II del Título Preliminar dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, los literales a) y b) del artículo 5º del Decreto Legislativo Nº 1161 modificado por el artículo 2º de la ley Nº 30895, señala que son funciones rectoras del Ministerio de Salud, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, vigilancia, prevención y control de las enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud, tecnologías en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y políticas sectoriales de salud, entre otros;

Que, con Resolución Ministerial Nº 251-2019/MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria Nº 084-MINSA-2019-DGIESP "Directiva Sanitaria que establece la Organización y Funcionamiento de los Comités de Prevención de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal", con el objeto de organizar y establecer las funciones, atribuciones y competencias de los Comités de Prevención de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal para la implementación de acciones orientadas a la prevención, vigilancia y control de mortalidad materna, perinatal, neonatal y morbilidad materna extrema;

Que, la reducción de la mortalidad materna es uno de los objetivos de alta prioridad en la salud pública internacional, prueba de ello es que forma parte constitutiva de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, cuya evidencia acumulada ha demostrado que el incremento de las muertes es consecuencia, entre otros factores, de los riesgos atribuibles al embarazo, parto y puerperio, así como a la calidad de atención de los servicios de salud; en consecuencia, y como parte de la respuesta internacional, se han desarrollado intervenciones en países en vías de desarrollo dirigidas a disminuir las muertes maternas, que en su mayoría son evitables, y que para hacer frente a este problema se requiere de la acción decidida del sector salud y de otros sectores sociales;

Que, mediante Oficio Nº 851-2022-GOREMAD-DIRESA-DESP, de fecha 19 de abril de 2022, la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, Por cambios a nivel de la Institución solicita la reconfiguración del Comité Regional de Prevención de Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, en el periodo 2022;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, reconfigurando el Comité Regional de Prevención de Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, periodo 2022, tal como se dispone en el Memorando Nº 374-2022-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 21 de abril de 2022, y;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley Nº 26842, Ley General de Salud; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes Nº 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 066-2022-GOREMAD/GR, de fecha 28 de febrero del 2022 modificada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 108-2022-RMDD/GR de fecha 11 de marzo de 2022, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional Nº 034-2012-RMDD-CR; y con el Vº Bº de la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto,



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 295-2022-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 13 JUN 2022

Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECONFORMAR, el Comité Regional de Prevención de Mortalidad Materna, fetal y Neonatal de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, para el periodo 2022, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, quedando integrada de la siguiente manera:

CARGO	FUNCIÓN
Director Regional de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios	Presidente del Comité
El/La Coordinadora Regional de Salud Sexual y Reproductiva	Secretario(a) Técnico(a)
Dirección de atención Integral de Salud	Miembro del comité
Director Ejecutivo de Inteligencia Sanitaria	Miembro del comité
Responsable de la Unidad de Calidad en Salud	Miembro del comité
Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud	Miembro del comité
Dirección de la Unidad de Servicios de Salud y Aseguramiento Público	Miembro del comité
Responsable Regional de Referencias y Contrareferencias	Miembro del comité
Director de la Unidad Desconcentrada Regional - Seguro Integral de Salud	Miembro del comité
Directora Ejecutiva de las Personas	Miembro del comité
Jefe de Departamento de Gineco Obstetricia del Hospital Santa Rosa	Miembro del comité
Jefe del Servicio de Neonatología del Hospital Santa Rosa	Miembro del comité
Jefe del Servicio de Emergencias del Hospital Santa Rosa	Miembro del comité
Jefe del Servicio de Cuidados Críticos del Hospital Santa Rosa	Miembro del comité
Responsable del Departamento de Gineco Obstetricia de EsSalud	Miembro del comité
El/La Directora Ejecutiva de Red	Miembro del Comité
Responsable Regional de Salud Neonatal	Miembro del Comité

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros que reconforman el Comité Regional de Prevención de Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, y a las instancias administrativas pertinentes para su cumplimiento y formalidades de acuerdo a Ley.

ARTICULO 3º.- ENCARGAR, a la Oficina de Estadística e Informática y Telecomunicaciones la publicación de la Presente Resolución Directoral Regional, en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚPLASE.

DISTRIBUCION:
Autógrafa (02)
DESP (01)
Interesados (17)
Adm/Plan. (02)
Personal (01)
OCI/Estad. (02)
VBA/SMLZ/LNCM/OAJ
A.J/EJVM/kg

Gobierno Regional Madre de Dios
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
[Firma]
Dr. Jorge Luis Asencios Rivera
DIRECTOR GENERAL